Tercero.—Notificar a los interesados mediante cédula, el día y hora en que les ha correspondido suscribir el acta previa a la ocupación.

Cuarto.—Publicada la lista mencionada en el apartado primero, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (paseo de la Farola, 7, Málaga-16) o en el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), las alegaciones que consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Málaga, 27 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, Juan Brotóns Pazos.—6.270-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de orden	Nombre y apellidos	Domicilio	Clase de terreno	Superficie afectada (metros cuadrados)
1	D. Antonio Alarcón Martín y hermanos ...	Jimena, 37, Fuengirola (Málaga).	Solar	434
2	Compañía Sevillana de Electricidad	Maestranza, 2, Fuengirola (Málaga).	Solar	635
3	Fercleman, S. A.	Plaza de la Constitución, 26, A-9 (Edificio Neptuno), Fuengirola (Málaga).	Solar	2.096
4	Pronto, S. A.	Príncipe de Vergara, 69, Madrid.	Solar	2.161
5	D. Manuel Carballeira Cueto	Pío Baroja, 7, Madrid.	Solar	641
6	D.ª Josefa Jiménez Aragonés	Miguel de Cervantes, 9, Fuengirola (Málaga).	Solar	2.230
7	Banco Hispano Americano	Oficina principal. Plaza de Canalejas, 1, Madrid.	Solar	2.648
8	D. José Antonio Martín Buendía	Plaza Generalísimo, 25, Fuengirola (Málaga.	Solar	649
9	D.ª Luisa Palma Gámez	Moreno Carbonero (Edificio Noria, segundo portal, 2.º H-B, Fuengirola (Málaga).	Solar	335
10	D. Salvador Anzardo Andana	Partido Matagorda, carretera de Mijas, Fuengirola (Málaga).	Solar	373

10238 *RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Valladolid, referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto modificado de «Mejoras en la plataforma en la CN-601, de Madrid a León por Segovia, puntos kilométricos 154,200 al 189,400. Tramo: Límite provincia de Segovia-Valladolid. Clave: 2-VA-293», término municipal de Viloria del Henar (Valladolid).*

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 13 de abril de 1984 ha sido autorizada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto arriba indicado, cuya aprobación tuvo lugar el día 6 de marzo de 1984.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta el día 25 de mayo, a las diez horas, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Viloria del Henar (Valladolid), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante esta Dirección (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, 3, planta 1.ª, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 27 de abril de 1984.—El Director provincial.—6.275-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Titular	Superficie — m²	Clase de cultivo
1	Pablo de Benito Velasco ...	506	Cereal.
2	Felipe Matesanz de Benito.	1.050	Cereal.
3	Viviano Sayalero Velasco ...	598	Cereal.
4	Carmen Muñoz Holgueras ...	192	Viñedo.
5	Hdros. de Mariano Senovilla.	474	Arboleda.
6	Hdros. de Gregorio Arranz ...	460	Cereal.
7	Santos Sayalero Velasco ...	144	Cereal.

10239 *RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 23 de febrero de 1983 se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-P-262, «Desdoblamiento de calzada de la CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 85,305 al 89,315 y del 93,335 al 98,800. Tramo: Sotoblanco. Límite provincia de Valladolid», cuya aprobación tuvo lugar el día 2 de febrero de 1983.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42 b) del Decreto 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 18 de junio de 1984, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 30 de abril de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Harrero.—6.273-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia)

Parcela número	Titular	Superficie (m²)	Clase de cultivo	Fecha	Hora
1	«Angel Fuentes Guerra, S. A.»	a) 567,00	a) Industria	18-6-1984	10,00
		b) 42,90	b) Industria	18-6-1984	10,00
		c) 725,60	c) Industria	18-6-1984	10,00
		d) 168,00	d) Jardín	18-6-1984	10,00
1,1	Cruz Roja Española		Edificación	18-6-1984	10,10
2	«Angel Fuentes Guerra, S. A.»	1.932,00	Labor secano	18-6-1984	10,00
3	D. Luis Guantes Retortillo	2.785,00	Labor regadío	18-6-1984	10,40
4	D. Luis Guantes Retortillo	a) 4.404,00	a) Labor regadío	18-6-1984	10,40
		b) 81,00	b) Camino		
5	D. Dionisio Lillagra Fernández	4.253,00	Labor regadío	18-6-1984	11,00
6	D. José María Arnaiz Poza	274,00	Erial	18-6-1984	11,15
7	«Incot, S. L.» (don Francisco López Meneses)	266,00	Erial	18-6-1984	11,30
8	Herederos de Anselmo de la Fuente Nieto.	174,00	Erial	18-6-1984	12,00
9	D. Rafael Sancho León	108,00	Erial	18-6-1984	12,15
10	D.ª Ascensión Paredes Barrigón	211,00	Labor regadío	18-6-1984	12,30
11	D. Rodrigo Delgado Tejero y hermanos ...	1.459,00	Labor regadío	18-6-1984	12,45

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10240 *ORDEN de 27 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 9 de diciembre de 1983, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España contra el Real Decreto 2965/1980, de 12 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España, contra Real Decreto 2965/1980, de 12 de diciembre, la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 9 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España contra el Real Decreto número 2965/1980, de 12 de diciembre, el que declaramos ajustado al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

10241 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de octubre de 1983 por la que se aprueban los planes de estudio de las especialidades «Hidrología» y «Tráfico y Servicios urbanos» en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante, dependiente de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 6 de enero de 1984, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 367, anexo que se cita, en el tercer curso, donde dice: «Especialidad "Transportes y Servicios Urbanos"», debe decir: «Especialidad "Tráfico y Servicios Urbanos"».

10242 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una plaza de Académico de número en la Sección tercera (Cirugía) de esta Real Academia.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número, vacante en la Sección tercera (Cirugía), por fallecimiento del Excmo. Sr. don Luis Calatrava Páramo, para un especialista en Estomatología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

Tercero.—Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, 12, propuestas firmadas por tres Académicos numerarios a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que llevan más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Madrid, 8 de marzo de 1984.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.

10243 *RESOLUCION de 25 de abril de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se convocan indemnizaciones en el sector educativo universitario para alumnos afectados por las inundaciones en las provincias de Barcelona, Cádiz, Huelva, Sevilla y Valencia.*

El Real Decreto-ley 7/1983, de 23 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones en los municipios de las provincias de Barcelona, Cádiz, Huelva, Sevilla y Valencia, determinados por la Orden del Ministerio del Interior de 2 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece un marco normativo para posibilitar acciones estatales encaminadas a paliar los desastrosos efectos producidos por las referidas inundaciones.

Por otra parte, el Real Decreto 3394/1983, de 28 de diciembre, determina que todas las medidas que se adoptaron con motivo de las inundaciones sufridas en el País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra sean también de aplicación para las provincias citadas en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante hizo pública, por Resolución de 24 de noviembre de 1983, una convocatoria de indemnizaciones para los alumnos universitarios que fueron damnificados en su patrimonio o en el de su familia.

Resulta procedente, en consecuencia, ampliar el ámbito de aplicación de la citada Resolución a los alumnos universitarios que hayan resultado damnificados por las inundaciones en las provincias de Barcelona, Cádiz, Huelva, Sevilla y Valencia.

En su virtud, esta presidencia ha dispuesto:

Artículo 1.º Se prevé una indemnización de 10.000 pesetas, con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, para alumnos que reúnan los siguientes requisitos: